



LA RIOJA

LEY 10757

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Donación de inmueble a favor del Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de La Rioja.
Sanción: 14/11/2024; Boletín Oficial: 06/12/2024

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Transfiérase en carácter de donación con cargo a favor del Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de La Rioja, creado por la Ley Nº 5.420, el dominio de un inmueble perteneciente al Estado Provincial, domiciliado en calle pública del barrio La Cañada, en este departamento Capital. El inmueble responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial. Ubicación: calle pública s/n Bº La Cañada departamento Capital.

Nomenclatura Catastral: Departamento 1 - Circunscripción I - Sección E, Manzana 1099.

Parcela: 02. Antecedente Catastral: Plano Disposición Nº 016547 - de fecha 27/03/2006 -

Antecedente de Dominio: C-15699 – Año 1992. Superficie Total: 7991,21 m2.

Art. 2º.- Cargo. El Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas deberá desarrollar en el predio un espacio de encuentro profesional de esparcimiento recreativo y de todos aquellos actos tendientes a realizar la finalidad de la donación.

Art. 3º.- El cargo de la donación deberá cumplirse en el plazo de tres (3) años contados a partir de la sanción de la presente ley. El incumplimiento del cargo de la donación dará lugar a que la misma quede revocada de pleno derecho, recuperando el Estado Provincial el dominio de la propiedad donada.

Art. 4º.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos competentes.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.